

MUNICIPALIDAD DE SANTA EULALIA



HUARACHIRI - LIMA - PERÚ

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE SANTA EULALIA

Acuerdo de Concejo N° 034-2020

Santa Eulalia, 30 de diciembre de 2020

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE SANTA EULALIA, visto en sesión de Concejo en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, con el voto en Mayoría del Cuerpo de Regidores y en ejercicio de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, el artículo 194 establece que las municipalidades Provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley, ello en concordancia con Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 195 de la Constitución Política del Perú señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la y la economía local y la prestación de os servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo y son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, mediante la Ley N° 31084 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2021, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo establecido en el numeral 31.1 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, informa a través del Comunicado N° 0033-2020-EF/50.01 que el reporte oficial que contiene el desagregado del Presupuesto de Ingresos y de Gastos, se encuentra disponible en versión electrónica, en el aplicativo web "Módulo de Programación Multianual", para los fines de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura en la Fase de Aprobación Presupuestaria, a partir del 16/12/2020.

Que, la aprobación de los Presupuestos Institucionales de Apertura del Año Fiscal 2021, con el uso de la información contenida en el mencionado reporte oficial, se sujeta a lo dispuesto en los numerales 31.2 y 31.3 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y dichos presupuestos institucionales de los gobiernos locales se aprueban mediante Acuerdo de Concejo del Concejo Municipal, respectivamente a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia;



Que, el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2021, ha sido formulado teniendo en cuenta normas sobre gobiernos locales como el artículo 195 de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, entre otras y las normas presupuestales como el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Resolución Directoral N° 004-2019-EF/50.01, que aprueba la "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria";

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 en el artículo 9 inciso 16 establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, los recursos que perciban las municipalidades por el Fondo de Compensación Municipal-FONCOMUN serán utilizados íntegramente para los fines que determine el Concejo Municipal y acorde con sus propias necesidades reales. El Concejo Municipal fijará anualmente la utilización de dichos recursos, en porcentajes para gasto corriente e inversiones, determinando los niveles de responsabilidad correspondientes;

Que, mediante Informes Núms. 085-2020-GPyP(e)/SGC-MDSE-H, 087-2020-GPyP(e)/SGC-MDSE-H el funcionario responsable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2021, que constituye un instrumento para la planificación y la toma de decisiones, detallando el desagregado de gastos por Fuente de Financiamiento y Rubro, así como por Categoría y Genérica del Gasto, con un total ascendente a la suma de S/5'969,292.00, asimismo presenta la distribución porcentual del Rubro: 07 Fondo de Compensación Municipal-FONCOMUN, siendo un 98.85% para gastos corrientes y 1.15% para gastos de inversión;

Que, mediante Informe N° 0585-2020-GAJ-MDSE, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2021, ha sido elaborado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y teniendo en cuenta que se trata de uno de los más importantes instrumentos de gestión municipal, opina que debe ser elevado a la próxima sesión de Concejo a efectos de ser debidamente aprobada por el Pleno a tenor de lo dispuesto en el artículo 9 inciso 16 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la votación en mayoría del Cuerpo de Regidores, el Concejo Distrital de Santa Eulalia y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta:

ACUERDA:

ARTICULO 1. – Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2021 de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia, por el monto de S/ S/ 5'969,292.00 (cinco millones, novecientos sesenta y nueve mil, doscientos noventa y dos y 00/100 soles), para el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del Año Fiscal 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

| ITEM | RUBROS | MONTO en S/ |
|------|----------------------------------------------------------------------|---------------------|
| 1 | 00 - Recursos Ordinarios | 75,237.00 |
| 2 | 07- Fondo de Compensación Municipal | 1,743,805.00 |
| 3 | 08 – Otros Impuestos Municipales | 891,064.00 |
| 4 | 09 – Recursos Directamente Recaudados | 514,485.00 |
| 5 | 18 – Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participantes. | 2,172,432.00 |
| 6 | 19 – Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito | 572,269.00 |
| | TOTAL | 5,969,292.00 |



ARTICULO 2.- APROBAR la distribución del Presupuesto Inicial de Apertura 2021 del siguiente modo:

| ITEM | DETALLE | MONTO en S/ |
|------|---------------------|---------------------|
| 1 | Gastos Corrientes | 3,571,834.00 |
| 2 | Gastos de Inversión | 2,397,292.00 |
| | TOTAL | 5,969,292.00 |

ARTICULO 3.- APROBAR la distribución porcentual de Rubro: 07 Fondo de Compensación Municipal-FONCOMUN para el Año Fiscal 2021 de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia, siendo destinado un 98.85% para gastos corrientes y 1.15% para gastos de inversión, conforme al siguiente detalle:

| ITEM | DETALLE | S/ MONTO | % PORCENTAJE |
|------|---------------------|---------------------|-----------------|
| 1 | GASTOS CORRIENTES | 1,723,805.00 | 98.85% |
| 2 | GASTOS DE INVERSIÓN | 20,000.00 | 1.15% |
| | TOTAL | 1,743,805.00 | 100.00 % |

ARTICULO 3.- Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas competentes de acuerdo a sus funciones el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo.

ARTICULO 4.- Encargar a la Sub Gerencia de Gestión Tecnológica e Informática, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia: www.munisantaeulalia.gob.pe.

POR TANTO:
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA
PROVINCIA DE HUAROCHIRI


Fernando Harster Anduaga
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA


Pedro William Gómez Gutarra
ALCALDE